



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 422/2021

DISPONE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE INSCRIPCIÓN EN EL LEEAA DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

Puerto Montt, 05/05/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 2.084 de 2013, que actualiza Sistema de Inscripción en Listado de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales y deroga Resolución N° 5.903 de 2008; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.651 de 2018 que modifica Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en las autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero, del Director Nacional del SAG, de fecha 07 de mayo de 2018; la Resolución Exenta N° 003 de 2016 del Director Regional SAG Los Lagos de fecha 07 de enero de 2016 que designa en la Planta Directiva del SAG a Doña Myriam del Carmen Raddatz Beyer.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo animal destinados a la exportación,
2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos exportadores de Alimentos para Animales (LEEAA) y su documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento en la Oficina SAG Puerto Montt e ingresada con el N° 341 de fecha 11 de febrero de 2019.
3. Que producto de la evaluación realizada por el Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha considerado que cumple con los requerimientos necesarios según la Pauta de Evaluación respectiva.
4. Que por instrucción del Subdepartamento de Alimentos para animales, se hace necesario reunir todo lo dispuesto en una sola resolución.
5. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa a aclarar y rectificar errores de actos administrativos anteriores.
6. Que las Resoluciones Exentas N° 1265/2019 del 04 de septiembre de 2019, N° 954 del 09 de julio de 2019, N° 127 del 11 de febrero de 2019 y N° 129 del 11 de febrero de 2019 y presentan errores involuntarios en cuanto número de registro.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Inscripción en el LEEAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro LL-05-005 quedando como se indica a continuación:

Razón Social	NATPRO SPA
N° y fecha de Informe Sanitario	1910435610 de 19/11/2019
RUT	76.727.139-5
Dirección, comuna y nombre de región	Chayahue S/N Punta Tique, Calbuco, Región de Los Lagos

Representante Legal	OSCAR GARATE NICOLETTI
N° Registro LEEAA	LL-05-005

ACTIVIDAD DESARROLLADA
Fábrica y Elaboradora de alimentos y suplementos para aves, cerdos y peces
Fábrica y elaboradora de alimentos y suplementos para rumiantes
Fábrica y elaboradora de alimentos y suplementos para mascotas

2. Déjese sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1265/2019 del 04 de septiembre de 2019, N° 954 del 09 de julio de 2019, N° 127 del 11 de febrero de 2019 y N° 129 del 11 de febrero de 2019 .

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MYRIAM DEL CARMEN RADDATZ BEYER
JEFE DE SECTOR OFICINA SECTORIAL PUERTO
MONTT

MVN

Distribución:

- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Regional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Hortensia Elizabeth Ojeda Godoy - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- OSCAR GARATE NICOLETTI - REPRESENTANTE LEGAL NATPRO SPA

Oficina Sectorial Puerto Montt - Tucapel N°140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=107304325&hash=dd738>